



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Mayo del 2012

VISTO:

El Oficio N° 342-2012-OPP/UNAM, de fecha 21.05.2012; presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Proveído de Presidencia N° 2078, de fecha 15.05.2012, Informe N° 045-2012-CPIA/UNAM/SEDE ILO, de fecha 10.05.2012, Carta S/N. de fecha 07.05.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 045-2012-CPIA/UNAM/SEDE ILO, de fecha 10.05.2012, el Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, sugiere a Vicepresidencia Académica, que con la finalidad de capacitar a los estudiantes para que estén preparados en su vida profesional, y considerando que la Srta. Lizbeth Patricia Maquera Conde, alumna de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, de nuestra casa Superior de Estudios, fue la única elegida para participar en el evento del CADE 2012, que se realizará del 13 al 16 de Junio del presente año, motivo por el cual solicita se le apoye con la cuota de inscripción que asciende a la suma de S/. 450.00 nuevos soles;

Que, mediante Oficio N° 342-2012-OPP/UNAM, de fecha 21.05.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para la continuidad del trámite correspondiente, para la participación de la alumna de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, en el CADE 2012, recomendando se apruebe mediante acto resolutivo dicho desembolso bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, responsable de la ejecución de gasto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 450.00 a favor del Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, como responsable de la ejecución de gasto mediante la modalidad de **Encargo Interno**, para cubrir los gastos de inscripción de la Srta. Lizbeth Patricia Maquera Conde, alumna de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, quien participará en el evento del CADE 2012; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	22	23271199	450.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alides Nicamor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL